



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARMANDO NORIEGA CABANA

RAD. 47.001.22.13.000.2024.00114.00

Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por Rosa María Maza Pabón contra el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta y el Jefe del Archivo Central Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Asúmase el conocimiento de la presente tutela formulada por Rosa María Maza Pabón contra el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Santa Marta y el Jefe del Archivo Central de la misma.

Córrasele traslado a la parte accionada, para lo cual se le remitirá copia de la solicitud y de este auto, a fin de que en el término perentorio de un (1) día ejerza su defensa y rinda un informe al respecto.

A fin de integrar el contradictorio en debida forma VINCÚLENSE al Secretario del Despacho encausado, Blanca Flórez Mercado y a los herederos indeterminados de Armando Noriega Cabana. Otórgueseles un (1) día para que manifiesten lo que a bien consideren.

Por Secretaría, realícese el emplazamiento de los herederos indeterminados de Armando Noriega Cabana, conforme con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Requírase a la accionante para que, en el término de seis (6) horas, ARRIME datos de contacto de la vinculada Blanca Flórez Mercado

Ténganse como pruebas los documentos arrimados con el escrito incoatorio. Notifíquese esta decisión vía email o por el medio más eficaz a las partes (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>).

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
Secretario Adjunto